

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8897 *EUROPEA DE COMPLEJOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) PROURBE GESTIÓN COMERCIAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 10 de agosto de 2015, las correspondientes Juntas Generales Universales de socios de las dos sociedades antes indicadas, ejercidas sus competencias por el socio único de cada Compañía, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la citada Ley.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la citada Ley.

Marbella (Málaga), 10 de agosto de 2015.- Don Tomás Olivo López, Presidente y Consejero Delegado de Europea de Complejos Comerciales, S.A.U., y Administrador único de Prourbe Gestión Comercial, S.L.U.

ID: A150037994-1